
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3096-2025
CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2025

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2025-279 de fecha 27 de octubre de 2025 (REF: CU-1270-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que enumera los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 27 de octubre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2025-279 de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-1270-2025), y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-1587 de fecha 29 de octubre de 2025 (REF: CU-1273-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2403-2025, Artículo III, inciso 4), celebrada el 27 de octubre del 2025, en el que solicita al Consejo Universitario ratificar las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el I, II y III cuatrimestres; I y II semestres del año 2026.

SE ACUERDA:

- 1. Ratificar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el I, II y III cuatrimestres; I y II semestres del año 2026, planteadas por el Consejo de Rectoría ante solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y detalladas en el oficio CR-2025-1587 (REF: CU-1273-2025), a saber:**

Medidas de apoyo para la población estudiantil becada:

- Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones del año 2026, según corresponda.

Medidas de apoyo para personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional:

- Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones del año 2026, según corresponda.
- Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional, en las tres promociones de graduación del año 2026, según corresponda.

Medidas de apoyo para la población estudiantil indígena:

- Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, en las tres promociones de graduación del año 2026, según corresponda.
- Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil auto identificada indígena, en las tres promociones de graduación del año 2026, según corresponda.

Medidas de apoyo para el uso del Fondo Solidario Estudiantil:

- Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el primer, segundo y tercer cuatrimestres 2026, así como el primer y segundo semestres 2026, para las personas con beca socioeconómica, personas indígenas con exoneración de aranceles de matrícula, o personas adscritas al Sistema penitenciario nacional, que cumplan con los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, y las personas

estudiantes de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial según corresponda.

Medidas de apoyo para la población estudiantil de Posgrados

- Mantener la disminución general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en todos los períodos académicos del año 2026. Mantener el cobro del arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación.

Medidas de apoyo para la población estudiantil adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

- Mantener la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestres 2026, así como el primer y segundo semestres 2026 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

Medidas de apoyo para la población en general

- Exonerar el arancel correspondiente de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestres 2026, así como el primer y segundo semestres 2026.

2. Extender para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2026, así como el primer y segundo semestres del año 2026, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

- TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado (ordinaria y suficiencia), posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2026. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2025-288 de fecha 29 de octubre del 2025 (REF: CU-1286-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los acuerdos de los jurados conformados en la sesión ordinaria 3087-2025 del Consejo Universitario, Art. IV, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2025 (REF.CU-1281, 1282, 1283, 1284 y 1285-2025), para analizar las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida de la UNED del 2025.
2. Las personas elegidas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Otorgar el Galardón Persona Profesora Distinguida del 2025, de conformidad con lo recomendado por los Jurados conformados para tal efecto, a saber:

Dependencia	Persona Profesora Distinguida 2025
Escuela Ciencias Exactas Naturales y	Jeffry Barrantes Gutiérrez Se ha destacado por tener una trayectoria en el ámbito de la docencia a distancia, evidenciada en sus prácticas pedagógicas y en su compromiso con la mediación didáctica. Ha desarrollado y producido materiales didácticos innovadores en el área de la enseñanza de las matemáticas, contribuyendo significativamente al proceso formativo de los estudiantes. Asimismo, su participación activa en procesos de extensión y en actividades académicas vinculadas con la docencia refuerza su aporte integral a la institución. En conjunto, estos aspectos responden a los criterios establecidos para reconocer la excelencia académica y la calidad educativa.
Vicerrectoría de Extensión y	Ana Laura Escobar Leiva

Vinculación Territorial,	La persona seleccionada cuenta con las calidades estipuladas en el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED. Se ha destacado por contar con una trayectoria de 18 años de servicio como docente de inglés en los distintos programas del Centro de Idiomas, demostrando un compromiso constante con la excelencia académica y la proyección institucional, distinguiéndose por su honestidad, dedicación a la extensión universitaria y una calificación profesional sobresaliente, siendo un ejemplo de vocación y servicio para toda la comunidad académica.
Escuela Ciencias Sociales y Humanidades	Adriana Morales Carvajal Ha demostrado una destacada trayectoria y un firme compromiso con la educación superior a distancia, especialmente en el área de Bibliotecología. Ha contribuido como coautora en el diseño curricular de las carreras del área y ha participado activamente en el planeamiento académico, la producción de materiales didácticos y la docencia. Su labor incluye la elaboración de recursos multimedia, la gestión de proyectos de extensión universitaria, la tutoría en línea y la dirección de trabajos finales de graduación. Se distingue por su enfoque innovador, su compromiso con la calidad educativa y la formación integral del estudiantado. Asimismo, ha participado en actividades de proyección social y en la promoción de buenas prácticas docentes en entornos virtuales, consolidándose como un ejemplo de profesional comprometida con la excelencia, la inclusión y el desarrollo institucional.

2. **Tomar nota que el jurado acordó declarar desierto el proceso de selección de Persona Profesora Distinguida correspondiente a la Escuela de Ciencias de la Administración, en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente y de las limitaciones señaladas, las cuales afectan la equidad, transparencia y objetividad del proceso.**
3. **Tomar nota que el jurado declara desierto el galardón “Persona Profesora Distinguida” correspondiente a la Escuela de Ciencias de la Educación, por no haberse presentado candidaturas que cumplieran con estándares de excelencia establecidos en el reglamento.**

4. **Hacer un llamado a las comisiones creadas a lo interno de las Escuelas para que fortalezcan los procesos internos de revisión y acompañamiento de las evidencias que se presentan ante los comités evaluadores. Asimismo, se insta a promover e incentivar una mayor participación en esta distinción, considerando que la Universidad cuenta con un amplio cuerpo docente de alta calidad, lo que debería reflejarse en una mayor cantidad de postulaciones en futuros periodos.**
5. **Agradecer a todas las personas funcionarias su valiosa participación en el proceso del Galardón Persona Profesora Distinguida. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) reconoce y valora profundamente el compromiso, la dedicación y la excelencia docente demostrada en este proceso. Se les anima a continuar fortaleciendo su quehacer académico y a seguir contribuyendo al desarrollo de una educación de calidad. Su labor es fundamental para la institución.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-1777-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 (REF: CU-1289-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que informa lo siguiente:**

“(…)

El Consejo Universitario se pronunció en reiteradas ocasiones contra el proyecto legislativo que dio lugar a la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En dichos acuerdos del Consejo Universitario, antes y después de aprobada dicha ley, siempre enfatizó en aclarar que los títulos III y IV de la ley no aplicaban a las universidades (título III sobre materia salarial y empleo y título IV de regla fiscal), dado que las instituciones de educación superior no están contempladas en el ámbito de cobertura que se señala.

Conocemos que posterior a la aprobación de la Ley 9635, mediante decreto del Poder Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero 2019, se incluyen las universidades dentro de la aplicación de esa ley. Ante esta situación, aún está pendiente de resolverse el proceso judicial llevado ante el Tribunal

Contencioso Administrativo, 7 años después, ni siquiera la medida cautelar solicitada se ha resuelto.

Por otro lado, recientemente la Sala Constitucional emitió la sentencia 2025- 008201 mediante la cual resuelve varias acciones de inconstitucionalidad, interpuestas por diferentes organizaciones sociales del sector público contra la aplicación de varios artículos del título III de la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Dada la trascendencia de esta resolución, en CONARE se encargó a la comisión de asesorías jurídicas la revisión de la misma, dando lugar al oficio OF-CDJ-02-2025 del 13 de octubre de 2025, el cual adjunto a este oficio.

Dicho criterio legal en su primera conclusión indica:

1. “Exclusión confirmada y prevalencia de la autonomía universitaria.

La Sala Constitucional reafirma la exclusión de las universidades estatales, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el TSE y la CCSS de la aplicación de las normas salariales de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (LFFP, Ley N.º9635) y su reglamento.

La Sala Constitucional al realizar una “interpretación conforme a la Constitución”, concluye que, en materia de anualidades (Materia salarial) y evaluación del desempeño, lo aplicable a las universidades estatales son sus propias leyes especiales y normativa interna.

A pesar del artículo 26 de la Ley de Salarios (que define el ámbito de aplicación de la LFFP), la interpretación conforme de la Sala prevalece, por lo tanto, las Universidades Estatales se encuentran excluidas en las materias previamente citadas.”

Posteriormente, el oficio de las asesorías legales de las Universidades y de CONARE recomienda que cada institución revise lo que corresponda para atender los eventuales pagos de diferencias salariales generadas por la aplicación de un cálculo diferente al previsto en sus normativas internas.

Basados en esta recomendación, les informo que la Administración estará conformando un equipo de trabajo para valorar los efectos de la sentencia referida de la Sala Constitucional en la UNED.”

2. **El oficio SIUNED-098-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 (REF: CU-1288-2025), suscrita por el señor Jorge Raúl García**

Fernández, secretario general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remiten solicitud de derogación del acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio CU-2022-686-B y del restablecimiento de la redacción anterior del artículo 30 del Estatuto de Personal, con fundamento en el Dictamen de la Comisión de Directores Jurídicos de CONARE sobre la Sentencia Constitucional N.º 008201-2025.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de lo señalado en el oficio R-1777-2025 de la Rectoría (REF: CU-1289-2025)**
- 2. Tomar nota del oficio SIUNED-098-2025 del SIUNED (REF: CU-1288-2025)**
- 3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-1777-2025 de la Rectoría (REF: CU-1289-2025) y SIUNED-098-2025 del SIUNED (REF: CU-1288-2025), con el fin de que los considere en el análisis que realizará sobre lo solicitado en este punto, en el entendido que se deben esperar, en primera instancia, los insumos que preparará la Administración con la valoración de los efectos de la sentencia referida de la Sala Constitucional en la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 888-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de octubre del 2025 (CU.CPDA-2025-044), referente a devolución a la administración de documento sobre formalización del “Instituto Costarricense de Estudios para la Paz (ICEP)”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 24 de julio del 2025 (CU-2025-303), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2025-566 del Consejo de Rectoría (REF: CU-826-2025) referente a la formalización del “Instituto Costarricense de Estudios para la Paz (ICEP)” (REF.CU-826-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**

3. Lo indicado por la señora Katya Calderón, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 887-2025, celebrada el 21 de octubre del 2025, referente a la reunión que sostuvo con el señor Rodrigo Arias, rector, sobre el faltante de información que se remitió a esta comisión para el análisis y formalización del “Instituto Costarricense de Estudios para la Paz (ICEP)” (REF.CU-826-2025). Sobre la reunión sostenida se concluyó que, lo pertinente es la devolución de la información a la administración.

SE ACUERDA:

Devolver a la administración el oficio CR-2025-566 del Consejo de Rectoría (REF: CU-826-2025) referente a la formalización del “Instituto Costarricense de Estudios para la Paz (ICEP)” (REF.CU-826-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 555-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de octubre del 2025 (CU.CAJ-2025-135), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa comisión (CU-2021-360).
3. Que en la sesión ordinaria 553-2025, celebrada el 14 de octubre se recibió el oficio SCU-2025-268 con las observaciones de la comunidad universitaria con respecto a reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”, así como la modificación del inciso c) del artículo 34 del Estatuto de Personal y la adición de 2 nuevos incisos al artículo 112 de este Estatuto. En virtud de lo anterior, se acordó invitar a los miembros del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y el representante de la Oficina Jurídica, para que, a partir del 04 de noviembre, 2025, se empiecen a analizar dichas observaciones recibidas.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-360, hasta el 11 de diciembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 693-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de octubre del 2025 (CU.CPP-2025-041), referente al análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2025.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 23 de octubre del 2025, (CU-2025-474), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2025-184 de fecha 16 de octubre del 2025 (REF.CU-1218-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2025.**
- 3. El oficio OCP-2025-184 de fecha 16 de octubre del 2025 (REF.CU-1218-2025), está conformado por:**
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.**
 - Informe de Ingresos por Partida.**
 - Informe de Egresos por Partida.**
 - Informe de Egresos por Programa.**
 - Informe de Egresos por Actividad.**
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.**
- 4. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2025, adjunto el oficio OCP-2025-184 de fecha 16 de octubre del 2025 (REF.CU-1218-2025), indican lo siguiente:**

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de

un Total Presupuestado de ¢69.736.337.232,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢50.882.996.840,69, lo que representa un 73% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	183.583.174,00	243.257.844,77	133%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	145.614.800,00	113.923.809,53	78%
VENTA DE SERVICIOS	718.809.500,00	609.990.249,68	85%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.276.265.000,00	4.847.063.511,91	92%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	725.162.000,00	107.434.375,91	15%
MULTAS Y SANCIONES	1.025.700,00	380.500,00	37%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	706.240.474,00	433.678.187,64	61%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	56.056.245.710,00	41.309.699.791,70	74%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	329.341.235,00	329.341.235,11	100%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL SECTOR PRIVADO	58.347.518,00	58.347.518,00	100%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	4.047.627,87	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.400.000.000,00	2.169.230.775,21	90%
SUPERÁVIT LIBRE	3.087.000.123,00	651.622.904,17	21%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	48.701.998,00	4.978.509,19	10%
TOTAL INGRESOS	69.736.337.232,00	50.882.996.840,69	73%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 73%, manteniendo las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se ha recibido a la fecha un monto por ¢41.309.699.791,70 de lo presupuestado, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 74%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 133%, superando lo estimado con respecto al periodo. Por otra parte, los Ingresos por Transferencias de Capital representó un 90% con respecto al periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, tal y como se evidencia en la Venta de Otros Bienes Manufacturados que alcanzó un 78%, los Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos alcanzando un 92%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 15%, lo anterior obedece al rendimiento que se obtiene por parte del sistema bancario nacional, finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 61%. (El subrayado no es del

original)

Finalmente se obtuvo un 100% producto de las Transferencias Corrientes del Sector Privado (FUNDEPREDI).

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, \$69.736.337.232,00, se ejecutaron \$56.549.355.120,72 que equivalen a un 81% de ejecución real más compromisos. (El subrayado no es del original)

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	51.852.752.479,00	43.553.120.135,37	84%
1 -SERVICIOS	7.536.802.283,75	5.865.707.834,21	78%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.835.549.487,25	1.220.249.588,93	66%
5 -BIENES DURADEROS	4.736.251.340,00	2.722.453.182,55	57%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.774.981.642,00	3.187.824.379,66	84%
TOTAL, EGRESOS	69.736.337.232,00	56.549.355.120,72	81%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones representó un 84%, superando las expectativas para el periodo. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 78% y 66% respectivamente, durante el periodo. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución por debajo de lo estimado, y representó un 57%, lo anterior por cuanto se adjudicaron algunos de los procesos de compra, y otros que están por definirse.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución por encima a lo estimado para el periodo, y representó un 84%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
---------	------------------------	-----------------	----------------

PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.702.912.217,00	4.686.990.797,08	70%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.705.063.654,00	8.880.344.261,82	76%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	6.051.488.367,00	4.843.926.824,01	80%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	27.047.625.850,00	26.121.971.230,20	97%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	5.273.844.897,00	3.622.982.051,18	69%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.845.863.341,00	1.907.407.883,66	67%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	6.093.246.298,00	4.278.468.282,03	70%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	4.016.292.608,00	2.207.263.790,74	55%
TOTAL	69.736.337.232,00	56.549.355.120,72	81%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por debajo de lo razonable para el trimestre, con excepción del Programa 4 que mantuvo un porcentaje del 97%, superando las expectativas para el periodo.”

5. Lo indicado por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, respecto al saldo pendiente acumulado correspondiente al FEES del año 2025. (REF: CU-1279-2025). A continuación, se detalla la tabla presentada por dicha instancia:

				REAL				
	PRESUPUESTO			REAL RECAUDADO		PENDIENTE		
Mes	Corriente	Capital	Total	Total Recaudado		Falta por Recaudar	Total según presupuesto por recaudar	
Enero	8 137 121 199,38	153 846 153,00	4 145 483 676,69	4 060 028 134,00	0,08	85 455 542,69	0%	4 145 483 676,69
Enero	Salario escolar		4 145 483 676,69	8 120 057 347,00	0,15	170 911 085,38	0%	8 290 968 432,38
Febrero	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	12 180 085 481,00	0,23	256 366 628,07	0%	12 436 452 109,07
Marzo	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	16 240 113 615,00	0,30	341 822 170,77	1%	16 581 935 785,77
Abril	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	20 300 141 749,00	0,38	427 277 713,46	1%	20 727 419 462,46
Mayo	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	24 360 169 883,00	0,45	512 733 256,15	1%	24 872 903 139,15
Junio	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	28 420 198 017,00	0,53	598 188 798,84	1%	29 018 386 815,84
Julio	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	32 480 226 151,00	0,60	683 644 341,54	1%	33 163 870 492,54
Agosto	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	36 540 254 285,00	0,68	769 099 884,23	1%	37 309 354 169,23
Septiembre	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	40 600 282 419,00	0,75	854 555 426,92	2%	41 454 837 845,92
Octubre	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	44 660 310 553,00	0,83	940 010 969,61	2%	
Noviembre	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	48 720 338 687,00	0,90	1 025 466 512,31	2%	
Diciembre	4 068 560 599,69	76 923 077,00	4 145 483 676,69	52 780 366 821,00	0,98	1 110 922 055,00	2%	
	52 891 287 796,00	1 000 000 000,00	53 891 287 797,00	52 780 366 821,00	0,98	1 110 922 055,00	2%	

6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 693-2025, celebrada el 29 de octubre, 2025, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, presentó a las personas integrantes de esta Comisión el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2025.
7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 693-2025, celebrada el 29 de octubre, 2025, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2025.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2025, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2025-184 del 16 de octubre del 2025, (REF.CU-1218-2025).
2. Solicitar a la Administración un informe sobre la información suministrada en el considerando 5 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 693-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 29 de octubre del 2025 (CU.CPP-2025-042), referente al análisis del informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2025.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 10), celebrada el 23 de octubre del 2025, (CU-2025-473), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 582-2025 del 10 de octubre del 2025 (REF: CU-1191-2025), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2025.

3. El oficio CPPI-156-2025 del 10 de octubre, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-570-2025 del 01 de octubre del 2025, remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al III Trimestre de 2025.
4. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 693-2025, celebrada el 29 de octubre, 2025, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2025, (REF: CU-1275-2025). En el que, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el tercer trimestre del año 2025, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2025. Las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2025, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.
5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 693-2025, celebrada el 29 de octubre, 2025, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2025.

SE ACUERDA:

Dar por recibido y conocido el informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al III Trimestre del 2025, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 582-2025 del 10 de octubre del 2025. (REF: CU-1191-2025)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3094-2025, Artículo V, inciso 4), celebrada el 16 de octubre del 2025 (CU-2025-461), el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Consultar a la señora Carolina Amerling Quesada y al señor Gustavo Amador Hernández, su anuencia para participar como personas externas a la Universidad, en calidad de integrantes del jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas para el reconocimiento a personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.
2. Solicitar a las personas directoras de las Escuelas de la UNED que designen dos personas directoras, con el fin de que integren el jurado calificador citado anteriormente, e informen lo correspondiente a este Consejo Universitario, a más tardar el 21 de octubre de 2025.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que nombre una persona estudiante, con el fin de que integre el jurado calificador mencionado, e informe lo correspondiente a este Consejo Universitario, a más tardar el 21 de octubre de 2025.

ACUERDO FIRME”

2. **El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025 enviado por la señora Carolina Amerling Quesada (REF. CU-1252-2025), en el que manifiesta su anuencia para participar como personas externas a la Universidad, para integrar el jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.**
3. **La confirmación verbal, realizada vía telefónica, por parte del señor Gustavo Amador Hernández, con su anuencia a participar del jurado al que ha sido invitado.**
4. **El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025 (REF: CU-1237-2025), enviado por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que con indicación de los cuatro directores, informa el nombre de las personas directoras de escuela que formarán parte del jurado calificador para la revisión de las personas postulantes, de acuerdo al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la**

UNED”, a saber la señora Linda Madriz Bermúdez y el señor Rodrigo Campos Cordero.

- 5. El oficio FEU1721-2025 de fecha 27 de octubre de 2025 (REF: CU-1271-2025), suscrito por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que informan que la persona estudiante designada para formar parte del jurado es Dennis Alexis Tello Núñez.**

SE ACUERDA:

- 1. Conformar, de la siguiente manera, el jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED:**
 - Carolina Amerling Quesada**
 - Gustavo Amador Hernández**
 - Linda Madriz Bermúdez**
 - Rodrigo Campos Cordero**
 - Dennis Alexis Tello Núñez**
- 2. Convocar al jurado calificador a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, modo virtual, a celebrarse el próximo jueves 06 de noviembre de 2025 para su juramentación.**

ACUERDO FIRME

*ppv